



**PRESENTACIÓN
ON-LINE**

1 PERSONAS BENEFICIARIAS

PERSONAS FÍSICAS **con contrato de suministro en vigor** con la COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, con una antigüedad mínima de un año (4 de noviembre de 2021), que identifiquen al alumno destinatario de la beca.

2 PERSONAS DESTINATARIAS

El propio titular del contrato, su cónyuge, hijo/a o persona bajo su tutela que curse alguno de los siguientes estudios reglados:

Infantil, Primaria, ESO y Escuela de Música

B.A.T., Ciclos Formativos y Conservatorio de Música

Universidad: Grados, incluido Conservatorio Superior de Música y Másteres necesarios para el ejercicio de la profesión (matrícula mínima: 48 créditos).

- **NINGÚN** destinatario podrá estar incluido en más de una solicitud.
- Ningún beneficiario recibirá más de **UNA** beca.
- No habrá más de un destinatario seleccionado por unidad familiar de convivencia.

3 PRESUPUESTO GLOBAL E IMPORTE DE LAS BECAS

La convocatoria de 2022 cuenta con un presupuesto de **60.000 €**, con la siguiente distribución:

92
BECAS UNIVERSIDAD, CONSERV.
SUP. MÚSICA y MASTER

250 € por BECA

100
BECAS B.A.T., CICLOS FORMA-
TIVOS y CONSERV. MÚSICA

90 € por BECA

400
BECAS INFANTIL,
PRIMARIA y ESO

70 € por BECA

4 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN ON-LINE

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día **1 de septiembre de 2022** hasta el día **4 de noviembre de 2022** a las 14:00 h. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán de forma telemática a través del formulario disponible en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es/becas). Como excepción, aquellos beneficiarios que no dispongan de medios suficientes para presentar la solicitud de forma telemática podrán acudir, mediante cita previa, a las oficinas de la Cooperativa Eléctrica y se les ofrecerá soporte técnico para cursar la misma. En este último caso, el beneficiario deberá solicitar dicha cita con una antelación mínima de 7 días naturales.

5 FECHA DE SORTEO

La adjudicación y posterior sorteo, a celebrar ante notario, se efectuará en noviembre, en acto público en la sede de la Cooperativa, en el día y hora que oportunamente se comunicará.

6 PUBLICACIÓN RESULTADOS SORTEO

La concesión de la beca será comunicada mediante lista expuesta en la sede de la Cooperativa y publicada a través de la web www.enercoop.es, 7 días naturales después de celebrado el sorteo, en el que constarán las personas beneficiarias.

7 PAGO DEL IMPORTE DE LAS BECAS

El pago se efectuará en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la publicación en la web de los resultados del sorteo, mediante transferencia bancaria a la cuenta expresada en la solicitud y cuya titularidad deberá corresponder a la persona beneficiaria. En el caso de que la persona beneficiaria mantuviese algún tipo de deuda, el importe de la beca se destinará total o parcialmente a su amortización.





8 PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS

A SISTEMA DE ASIGNACIÓN DIRECTA

Se asignará por este sistema el 80% de las becas convocadas, distribuido en **dos modalidades:**

MODALIDAD DIRECTA 1 (50%)

Requisito: justificación de que los dos miembros de la cabeza de familia se encuentran en situación de desempleo y/o ERTE con una antigüedad mínima del día 1 de junio de 2022 y/o trabajadores autónomos con cese de actividad.

MODALIDAD DIRECTA 2 (30%)

Requisito: justificación de que uno de los miembros de la cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo y/o ERTE con una antigüedad mínima del día 1 de junio de 2022 y/o trabajadores autónomos con cese de actividad.

En el caso de autónomos, podrán acogerse a ambas modalidades debiendo presentar, con carácter obligatorio, la resolución de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. del cese de actividad total durante cualquier periodo temporal referido al ejercicio 2022, siempre y cuando éste sea previo al 1 de septiembre de 2022.

Si de la modalidad directa 1 hubiera menos solicitudes que número de becas convocadas por este sistema y quedasen becas sin asignar, éstas se acumularán a la modalidad directa 2. Y en el caso de que de la modalidad directa 2 hubiera menos solicitudes que número de becas convocadas y quedasen becas sin asignar, éstas se acumularán a las convocadas por el sistema general de asignación por sorteo.

B SISTEMA GENERAL DE ASIGNACIÓN POR SORTEO

Se asignará por este sistema el 20% de becas convocadas, en cada modalidad, junto a las que queden sin asignar, en su caso, en el sistema de asignación directa. Para la asignación por este sistema se realizará un sorteo ante Notario entre las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos de las bases que les sean exigibles a cada una de ellas.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) Solicitud cumplimentada a través de la web con todos los datos requeridos. • **B)** Fotocopia del Libro de Familia, y de los DNI de persona beneficiaria, cónyuge (en su caso) y persona destinataria. • **C)** En caso de familia monoparental (viudedad, separación o divorcio): certificado del Juzgado de Paz acreditativo de la situación correspondiente. • **D)** Certificado o copia de titularidad de la cuenta bancaria de abono, donde se refleje que la persona beneficiaria es titular de la misma.

Y además, en el supuesto de concurrir al sistema de asignación directa: Certificado/s del SERVEF referido al cabeza de familia y a su cónyuge, en su caso, de estar en situación de desempleo con antigüedad anterior al 1 de junio de 2022. En caso de trabajadores autónomos, resolución de la Mutua de cese de actividad durante algún periodo de 2022, previo al 1 de septiembre de 2022.

Según el tipo de beca:

- A) Si solicita beca para B.A.T., Ciclos Formativos y Conservatorio de Música:** Certificado o matrícula del Centro donde se acredite que la persona destinataria esté matriculada para el curso 2022-2023.
- B) Si solicita beca para Universidad, Conservatorio Superior Música y Máster:** Certificado emitido por la Secretaría de la Facultad u órgano competente correspondiente del número de créditos en que la persona destinataria se encuentra matriculada para el curso 2022-2023. Si el número de créditos matriculados fuere menor a 48, deberá certificarse que se ha matriculado en todos los créditos que le restan para obtener el grado o titulación que corresponda, y siempre que el coste de la matrícula sea igual o superior al importe de la beca a conceder.

